



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Secretaría General

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de Patrocinios del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente, de fecha 5 de marzo de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección electrónica <https://www.antequera.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza sin necesidad de nueva resolución plenaria.

Asimismo, para el examen del expediente será necesario concertar cita previa como consecuencia de las medidas especiales de prevención del contagio y contención del virus COVID-19 adoptadas por este Ayuntamiento, conforme a la Resolución 2020/003445, punto 4.º, que dispone que “Para los servicios de atención al público se seguirá priorizando la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial será precisa la cita previa y se limitará el aforo”.

Antequera, 25 de marzo de 2021.

El Alcalde, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

3228/2021